





20191701032D00353

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20191701032D00353

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIRA portador(a) de CÉDULA 0103886446 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A BLUE SEVENTY SEVEN SAS en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 14 DE MARZO DEL 2019, (10:30).

SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIBA

CÉDULA: 0103886446

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DINICION G. NEGAL DE REGISTRO CAVAL MANTINICACIÓN POEDAL ACIÓN CIUDADANTA N. 010388644-6



CORDOVA NERA SEBASTIAN ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO

México Ciudad de México

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-26 NACIONALIDADECUATORIANA SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO MARTINA BAYAS ERAZO



INSTRUCCIÓN

PPOTESIO" / OCUPACION

SUPERIOR ABOGA

ABOCADO

CORDOVA EQUEZ SANTIAGO DAVID UTELLEROS Y NOMBRES DE LA MADRE

NERA MALO JUANA CECILIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICACIO

QUITO 2018-07-02 FECHA DE EXPIRA

2028-07-02





£131312212





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

001

001 - 367

0103886446

CIRCUNSCRIPCION

CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES



PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

NAQUITO PARROQUIA

ZONA 3







REPÚBLICA DE COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA Pais:

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

(Certified - Attesté)

Ha sido firmado por:

BAUTISTA ZULUAGA DANIEL FRANCISCO

(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA (Bears the seal/stamp of: Est revétu du sceau de/timbre de:) Certificado

BOGOTA - EN LÍNEA En: (At: - Á:)

10/24/2017 8:41:32 a.m. El: (On: - Lc:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2RKY841339210 No: (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY **BOGOTA - COLOMBIA**

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: (Name of the holder of document: Nom du titulaire:) BLUE SEVENTY SEVEN SAS // SEBASTIAN CORDOVA

Tipo de documento: (Type of document: - Type du document:)

PODER GENERAL

Número de hojas apostilladas: 2 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005581370

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/09/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





PODER GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece por una parte la compañía denominada BLUE SEVENTY SEVEN SAS, una sociedad por acciones simplificada constituida al amparo de la legislación colombiana con domicilio de su casa matriz en calle ochenta número once cuarenta y dos, oficina seiscientos dos, Bogotá, Colombia, con número de identificación tributaria (NIT) 9003611699, en adelante la "COMPAÑÍA", cuyo objeto social consiste en llevar a cabo cualquier actividad civil o comercial lícita en especial las actividades relacionadas con la consultoría de gestión, legalmente representada en este acto por el señor DANIEL POSSE ESPINOSA quien cuenta con las facultades necesarias para otorgar el presente poder.

El compareciente es legalmente capaz conforme a derecho a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

El MANDANTE, por lo derechos que representa de la COMPAÑÍA, en virtud de la calidad que ostenta, otorga poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor SEBASTIÁN ANDRÉS CÓRDOVA NEIRA con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho ocho seis cuatro cuatro seis (0103886446), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse conforme a derecho a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "MANDATARIO" a fin de que pueda actuar dentro de todo el territorio de la República del Ecuador a nombre y en representación de la COMPAÑÍA. El MANDATARIO queda expresamente facultado por el presente poder general para actuar como el legítimo apoderado de la COMPAÑÍA en relación a todos los actos y contratos que guarden relación con la COMPAÑÍA con amplias y plenas facultades para suscribir, ejecutar, acusar recibo, entregar, presentar y registrar todo instrumento antes las autoridades competentes en el territorio ecuatoriano. El MANDATARIO cuenta con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir plenos efectos jurídicos en la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir a cabalidad con todas las obligaciones que la COMPANIA contraiga en el Ecuador. A manera ejemplificativa y no taxativa, el MANDATARIO queda facultado para celebrar o ejecutar cualquier contrato, pagaré. documentos legales o de negocios así como sus enmiendas, modificaciones, otorgar su consentimiento a nombre de la COMPAÑÍA así como celebrar cualquier otro documento o instrumento relacionado con o complementario a los antedichos que el MANDATARIO considere apropiados o necesarios para que la COMPAÑÍA cumpla con sus obligaciones en el territorio ecuatoriano.

Adicionalmente, el MANDANTE, otorga al MANDATARIO plenas facultades y atribuciones para celebrar y suscribir cualquier otro documento o instrumento en representación de la COMPAÑÍA.

El MANDANTE otorga al MANDATARIO SEBASTIÁN ANDRÉS CÓRDOVA NEIRA plenas facultades para ejecutar y practicar todos los actos, gestiones y contratos necesarios y pertinentes para llevar a efecto el presente poder. Las facultades otorgadas por el presente instrumento son plenas y permiten al MANDATARIO actuar tan plenamente como el MANDANTE podría hacerlo; así, permiten al MANDATARIO ejecutar todos los actos que según la naturaleza de los negocios de la COMPAÑÍA se encuentren comprendidos en él. Por medio del presente instrumento, el MANDANTE ratifica y confirma todas las acciones que, en virtud de las atribuciones conferidas por el presente instrumento ejecute el MANDATARIO en nombre de la COMPAÑÍA considerando que las mismas deben guardar estricta conformidad con la ley.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA.-

Las atribuciones y facultades conferidas a través del presente poder general para ejecutar los actos, contratos o gestiones aquí descritas tendrán plena vigencia a partir de su fecha de suscripción y permanecerán vigentes hasta que sean expresamente revocadas por el MANDANTE. Se deja expresa constancia de que las atribuciones detalladas en el presente

documento cesarán de manera inmediata en caso de fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada o sentencia penal ejecutoriada de cualquier tribunal, juzgado o entidad gubernamental de cualquier país.

Se extiende y suscribe el presente poder en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 9 días del mes de Octubre de 2017.

DANIEL POSSE ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL BLUE SEVENTY SEVEN SAS

NOTARIO QUINCE DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció: POSSE ESPINOSA DANIEL

quien se identificó con: C.C. 79781649

y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento privado como suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 23/10/2017

4g4bdrvge3dcecd4

MEB



DVB1B2V3M742N8I6

DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO

ca de Colomb

DAME: BANTISTA ZULUAGA

1. morten

DARL SAUTISTA ZULUAGA Notarro 15

MOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANALOS DEL CANALOS DEL CANALOS DE CONTROL DE C